

Resolución N° 086-2021-OS/GRT

Disponen la publicación de Banda de Precios y fijan Margen Comercial para el Diésel BX destinado para uso vehicular

Mediante la presente norma se establece la Banda de Precio para el Diésel BX destinado para el uso vehicular, de acuerdo a lo siguiente:

PRODUCTO	LS	LI
DIÉSEL BX	10,36	10,26

Asimismo, se fija el Margen Comercial para el Diésel BX destinado a uso vehicular, de acuerdo con lo siguiente:

Producto	Margen Comercial (Soles por Galón)
Diésel B5 (0-2500)	0,13
Diésel B5 (2500-5000)	0,14

La Banda de Precios y el Margen Comercial entrarán en vigencia a partir del martes 16 de noviembre de 2021, hasta el lunes 31 de enero de 2022.

La presente norma, al igual que el Informe Técnico N°708-2021-GRT, serán publicados en el Portal Web del OSINERGMIN: <http://www.osinergmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2021.aspx>



Licy Benzaquén
SOCIA